

para el sorteo y que, por cualquier circunstancia no logren la inscripción de fórmulas y listas de candidatos, no serán consideradas en la cédula de sufragio, sin que esta situación afecte el resultado del referido sorteo.

Artículo 5º.- Sorteo de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026:

El sorteo de ubicación de las organizaciones políticas participantes, se realizará de acuerdo a los pasos siguientes:

a) Se ordenarán alfabéticamente a las organizaciones políticas, de acuerdo a su denominación.

b) Se asignará un número correlativo, empezando por el número uno (1) de acuerdo al orden alfabético, a cada organización política, hasta completar la numeración de todas las organizaciones políticas participantes.

c) Se utilizarán bolillos, los cuales se identificarán con los números que correspondan al orden alfabético de las organizaciones políticas participantes.

d) Se invitará a un servidor de la ONPE para que muestre los bolillos al Notario Público y a los asistentes. Al momento de ser colocados en el boillero por parte del servidor, el Notario Público da su conformidad.

e) El servidor antes referido, procede a revolver el boillero y extrae los bolillos uno a uno, mostrándolos a los asistentes.

f) La organización política a la que corresponda el primer bolillo extraído ocupará la primera ubicación; la organización política al que corresponda el segundo bolillo ocupará la segunda ubicación y así sucesivamente hasta extraer el último bolillo.

g) Se registrará, en una computadora los resultados obtenidos en relación a las acciones contenidas en los literales anteriores y serán mostrados al público asistente.

h) El Notario Público dará conformidad a los bolillos extraídos y a los resultados obtenidos.

Artículo 6º.- Retiro o desistimiento de una organización política.

En el caso que alguna organización política no logre su inscripción de candidatos se retire o desista de participar en el proceso electoral, la ubicación asignada será tomada por la organización política a la que corresponda la posición inmediata inferior, según el orden establecido mediante sorteo.

Artículo 7º.- Sorteo de ubicación en la cédula de sufragio de las organizaciones políticas que pasaron a la Segunda Elección Presidencial 2026.

Concluido el sorteo a que se refiere los artículos precedentes, se procederá al sorteo de ubicación de las dos organizaciones políticas que hubiesen obtenido la votación más alta, estos resultados se aplicarán siempre y cuando se realice una Segunda Elección Presidencial. Este sorteo se realizará conforme a los siguientes pasos:

a) La organización política que alcanzó la votación más alta se le asigna el número uno (1) y a la organización política que alcanzó la segunda votación más alta se le asignará el número dos (2).

b) Se utilizarán dos bolillos, los cuales se identificarán con los números uno (1) y dos (2).

c) Se invitará a un servidor de la ONPE para que muestre los bolillos al Notario Público y a los asistentes. Al momento de ser colocados en el boillero por parte del servidor, el Notario Público da su conformidad.

d) El servidor antes referido, procede a revolver el boillero y extrae los bolillos uno a uno, mostrándolos a los asistentes.

e) La organización política a la que corresponda el primer bolillo extraído se ubicará al lado izquierdo de la cédula de sufragio, mientras la otra organización política se ubicará al lado derecho.

f) Se registrará, en una computadora los resultados obtenidos en relación a las acciones contenidas en los literales anteriores y serán mostrados al público asistente.

g) El Notario Público dará conformidad a los bolillos extraídos y a los resultados obtenidos.

Artículo 8º.- Elaboración del Acta y publicidad de los resultados del sorteo

Obtenidos los resultados de los sorteos de ubicación de las organizaciones políticas en las cédulas de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026 y para la Segunda Elección Presidencial 2026, se emitirá el acta en cuatro ejemplares y será suscrita por los representantes de la ONPE, del JNE, del RENIEC, el Notario Público y facultativamente por el representante de la Defensoría del Pueblo y de los Personeros Legales de las organizaciones políticas. Los ejemplares se entregarán de la siguiente manera:

1. JNE
2. RENIEC
3. ONPE
4. Notario Público

Asimismo, si el representante de la Defensoría del Pueblo, personeros de las organizaciones políticas y observadores que asistieron al acto público solicitan copias del Acta, se entregarán copias autenticadas. Los resultados del sorteo serán publicados en la página web de la ONPE.

2470841-1

Aprueban diseño y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para las Elecciones Generales 2026

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 000199-2025-JN/ONPE**

Lima, 23 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 000287-2025-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 002325-2025-SGPE-GGE/ONPE de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000770-2025-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como la Hoja de Elevación N° 000037-2025-GG/ONPE de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE);

Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, la Presidencia de la República convocó a Elecciones Generales 2026 el día domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino. Asimismo, se precisó que, en caso que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, la segunda vuelta se realizaría el 7 de junio de 2026;

De conformidad con los literales b) y c) del artículo 5 de la LOONPE, es función de la ONPE diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos electorales a su cargo; así como planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Asimismo, según los artículos 159 y 165 de la LOE, es competencia de la ONPE determinar las características y el diseño de la cédula de sufragio, además de disponer su impresión y distribución, así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Igualmente, corresponde que el diseño y el procedimiento para la ubicación de las candidaturas o símbolos sean publicados y presentados ante los personeros de las organizaciones políticas y candidatos, de ser el caso, dentro de los dos (2) días calendario después del vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, con el objeto de que los personeros puedan presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo 167 de la LOE;

Con base en los dispositivos legales referidos, la ONPE tiene la facultad de incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso. En ese sentido, se ha considerado un diseño de cédula con la inclusión de un código de barras, siendo la principal ventaja de esta incorporación, reconocer en forma única y no ambigua las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores, garantizando el derecho al voto secreto. Cabe precisar que estos dos códigos serán idénticos para todas las cédulas de un mismo distrito electoral;

Con Resolución N° 0126-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2026, en el que fijó el día 23 de diciembre de 2025 como fecha límite para la presentación de la lista de candidatos ante el Jurado Electoral Especial. Por ende, dentro de los dos (2) días calendario después de la fecha indicada, la ONPE debe proceder con la publicación del diseño de la cédula y sus especificaciones técnicas;

De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE y su modificatoria, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del informe de Vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio correspondientes a las Elecciones Generales 2026;

La Gerencia General, mediante el documento de Vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio para las Elecciones Generales 2026, recomendando su aprobación y publicación; por lo que es necesario emitir la resolución jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales m) y n) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visto de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Gestión Electoral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026, cuyo formato aparece en el Anexo N° 4 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas están contenidas

en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio para la Segunda Elección para Presidente de la República y Vicepresidentes, cuyo formato aparece en el Anexo N° 6 (anverso y reverso), y sus especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo N° 5, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de los personeros de las organizaciones políticas participantes, el contenido de la presente resolución

Artículo Quinto.- Publicar el contenido de la presente Resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTES, SENADORES Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO 2026

1. MEDIDAS:

1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 42.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de organizaciones políticas participantes; el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 44.00 cm.

2. ANVERSO:

La cédula se encuentra dividida proporcionalmente en cinco columnas: Presidente y Vicepresidentes, Senadores a nivel nacional, Senadores a nivel regional, Diputados y Parlamento Andino; en la esquina superior derecha presenta un código de barras impreso en color negro.

Cada una de las columnas de la cédula está subdividida en tres secciones claramente definidas; un encabezado, las instrucciones para el elector y el cuerpo de la cédula que contiene las opciones de la votación, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

2.1.1 Encabezado: presenta el Escudo Nacional impreso en color negro en el lado izquierdo, al centro el siguiente texto: "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES", en letras de color negro y dividido en dos líneas.

2.1.2 Instrucciones para el elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo y/o fotografía de su preferencia", en letras de color negro.

2.1.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 Organizaciones Políticas. Cada fila con trama de color celeste, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.1.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.1.3.2 Símbolo y fotografía del candidato de la organización política al lado derecho, impresos a todo

color, cada uno de estos dos recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

2.2 SENADORES A NIVEL NACIONAL

2.2.1 Encabezado: consta de una línea de texto en letras negras de color negro, consignando el nombre: "SENADORES" en la parte central de las dos columnas de la cédula destinado para esta elección. Debajo centrado en la columna de senadores el texto "A NIVEL NACIONAL", en letras de color negro.

2.2.2 Instrucciones para el Elector: se muestran dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia", en letras de color negro.

2.2.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 Organizaciones Políticas. Cada fila con trama de color rosado, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.2.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

2.3 SENADORES A NIVEL REGIONAL

2.3.1 Encabezado: consta de una línea de texto en letras negras de color negro, consignando el nombre de la región a la que pertenece centrado en la parte superior de la columna de senadores a nivel regional. Para efectos de la publicación, se ha considerado como nombre de la región "UNIVERSO".

2.3.2 Instrucciones para el Elector: se muestran dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro del recuadro el número del candidato de su preferencia", en letras de color negro.

2.3.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 Organizaciones Políticas. Cada fila con trama de color marrón, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.3.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.3.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de un recuadro para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos dos recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

2.4 DIPUTADOS

2.4.1 Encabezado: centrado en la parte superior de la columna de diputados dos líneas de texto en letras de color negro, consignando el nombre: "DIPUTADOS" y debajo el nombre de la región a la que pertenece. Para efectos de la publicación, se ha considerado como nombre de la región "UNIVERSO".

2.4.2 Instrucciones para el Elector: se muestran dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia", en letras de color negro.

2.4.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 organizaciones políticas. Cada fila con trama de color verde, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.4.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.4.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros de borde negro en fondo de color blanco.

2.5 PARLAMENTO ANDINO

2.5.1 Encabezado: consta de dos líneas de texto en letras de color negro, consignando el nombre: "PARLAMENTO ANDINO" en la parte superior central de la columna; y con el isotipo de la ONPE impreso de color negro al lado derecho.

2.5.2 Instrucciones para el Elector: se muestran dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia", en letras de color negro.

2.5.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 organizaciones políticas. Cada fila con trama de color amarillo, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.5.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.5.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

3. PIE DE PÁGINA:

3.1 En la esquina inferior izquierda se muestra un código de barras; en el extremo opuesto, el nombre del departamento, ambos impresos en color negro.

4. REVERSO:

4.1 El encabezado muestra el siguiente texto: "ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTES, SENADORES Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO". En un segundo bloque: "PERÍODO 2026 – 2031", "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después el Escudo Nacional, impreso en color negro.

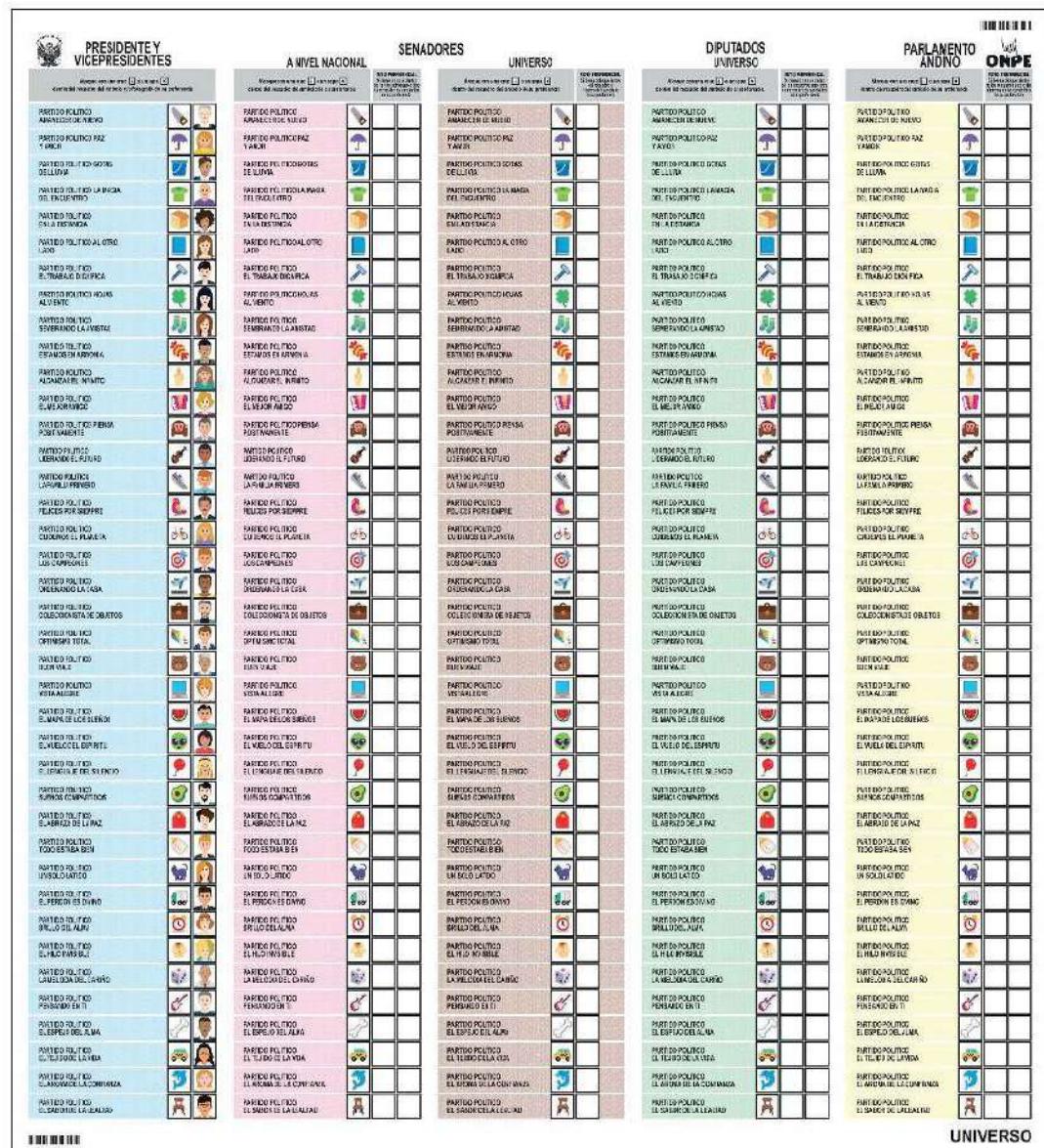
4.2 Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional y precisando las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras de color negro y dividido en dos líneas.

4.3 A continuación, se encuentra el espacio destinado a la firma de los miembros de mesa. Debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

El diseño de cédula publicado mide 42.00 cm. de ancho x 44.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 2 (ANVERSO)

42.00 cm



ANEXO N° 3**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO
DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y VICEPRESIDENTES, DE SENADORES DE LA
REPÚBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS
ANTE EL PARLAMENTO ANDINO 2026**

Diseño de la cédula de sufragio para los efectivos de las Fuerzas Armadas (FFAA.) y de la Policía Nacional del Perú (PNP) que se encuentren en actividad. Esta cédula será empleada en las mesas de sufragio que se instalen en los distritos electorales donde dicho personal se encuentra destacado el día de la jornada electoral, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 32166.

1. MEDIDAS:

1.2 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 24.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de organizaciones políticas participantes; el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 44.00 cm.

2. ANVERSO:

La cédula se encuentra dividida en tres columnas proporcionalmente: Presidente y Vicepresidentes, Senadores a nivel nacional y Parlamento Andino; en la esquina superior derecha presenta un código de barras impreso en color negro.

Cada una de las columnas de la cédula esta subdividida en tres secciones claramente definidas; un encabezado, las instrucciones para el elector y el cuerpo de la cédula que contiene las opciones de la votación, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

2.1.1 Encabezado: presenta el Escudo Nacional impreso en color negro en el lado izquierdo, al centro el siguiente texto: "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES", en letras de color negro y dividido en dos líneas.

2.1.2 Instrucciones para el elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo y/o fotografía de su preferencia", en letras de color negro.

2.1.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 Organizaciones Políticas. Cada fila con trama de color celeste, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.1.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.1.3.2 Símbolo y fotografía del candidato de la organización política al lado derecho, impresos a todo color, cada uno de estos dos recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

2.2 SENADORES A NIVEL NACIONAL

2.2.1 Encabezado: consta de dos líneas de texto en letras de color negro, consignando el nombre: "SENADORES A NIVEL NACIONAL", en la parte superior central de la columna.

2.2.2 Instrucciones para el Elector: se muestra dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia", en letras de color negro.

2.2.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 Organizaciones Políticas. Cada fila con trama de color rosado, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.2.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

2.3 PARLAMENTO ANDINO

2.3.1 Encabezado: consta de dos líneas de texto en letras de color negro, consignando el nombre: "PARLAMENTO ANDINO" en la parte superior central de la columna; y con el isotipo de la ONPE impreso de color negro al lado derecho.

2.3.2 Instrucciones para el Elector: se muestra dos recuadros en fondo de color gris, el primero del lado izquierdo lleva el texto: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del símbolo de su preferencia". El segundo recuadro del lado derecho lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo el texto: "Si desea coloque dentro de los recuadros uno o dos números de los candidatos de su preferencia", en letras de color negro.

2.3.3 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 39 filas y 39 organizaciones políticas. Cada fila con trama de color amarillo, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente. Cada una de estas filas presenta dos (2) secciones claramente diferenciadas:

2.3.3.1 Nombre de la organización política, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.3.3.2 Símbolo de la organización política impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros tiene un borde negro en fondo de color blanco.

3. PIE DE PÁGINA:

3.1 En la esquina inferior izquierda se muestra un código de barras; en el extremo opuesto, el nombre del departamento, ambos impresos en color negro.

4. REVERSO:

4.1 El encabezado muestra el siguiente texto: "ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTES, DE SENADORES DE LA REPÚBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO". En un segundo bloque: "PERÍODO 2026 – 2031", "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después el Escudo Nacional, impreso en color negro.

4.2 Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional y precisando las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras de color negro y dividido en dos líneas.

4.3 A continuación, se encuentra el espacio destinado a la firma de los miembros de mesa. Debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

El diseño de cédula publicado mide 24.00 cm. de ancho x 44.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 4 (ANVERSO)

24.00 cm

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Mark a box with a checkmark or an X before the name of the candidate you prefer.

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		
PARTIDO POLITICO PAZ Y AMOR		
PARTIDO POLITICO GUTAS DE LLUVIA		
PARTIDO POLITICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA		
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO		
PARTIDO POLITICO EL TRABAJO DIGNIFICA		
PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO		
PARTIDO POLITICO SEMBRANDO LA AMISTAD		
PARTIDO POLITICO ESTADOS EN ARMONIA		
PARTIDO POLITICO ALCANZAR EL INFINTO		
PARTIDO POLITICO EL MEJOR AMIGO		
PARTIDO POLITICO PIENSA POSITIVAMENTE		
PARTIDO POLITICO LIBERANDO EL FUTURO		
PARTIDO POLITICO LA FAMILIA PRIMERIA		
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE		
PARTIDO POLITICO CUIDEMOS EL PLANETA		
PARTIDO POLITICO LOS CAMPIONES		
PARTIDO POLITICO ORDENANDO LA CASA		
PARTIDO POLITICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		
PARTIDO POLITICO OPTIMISMO TOTAL		
PARTIDO POLITICO BUEN VIAJE		
PARTIDO POLITICO VISTA ALEGRE		
PARTIDO POLITICO EL MAPA DE LOS SUEÑOS		
PARTIDO POLITICO EL VUELO DEL ESPÍRITU		
PARTIDO POLITICO EL LENGUAJE DEL SILENCIO		
PARTIDO POLITICO SUEÑOS COMPARTIDOS		
PARTIDO POLITICO EL ABRAZO DE LA PAZ		
PARTIDO POLITICO TODO ESTABA BIEN		
PARTIDO POLITICO UN SOLO LATIDO		
PARTIDO POLITICO EL PERDON ES DIVINO		
PARTIDO POLITICO BRILLO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL HILO INVISIBLE		
PARTIDO POLITICO LA VELOCIDAD DEL CARÍN		
PARTIDO POLITICO PENSANDO EN TI		
PARTIDO POLITICO EL ESPEJO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL TEJIDO DE LA VIDA		
PARTIDO POLITICO EL AROMA DE LA CONFIANZA		
PARTIDO POLITICO EL SABOR DE LA LEALTAD		

SENADORES A NIVEL NACIONAL

Mark a box with a checkmark or an X before the name of the candidate you prefer.

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		
PARTIDO POLITICO PAZ Y AMOR		
PARTIDO POLITICO GUTAS DE LLUVIA		
PARTIDO POLITICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA		
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO		
PARTIDO POLITICO EL TRABAJO DIGNIFICA		
PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO		
PARTIDO POLITICO SEMBRANDO LA AMISTAD		
PARTIDO POLITICO ESTADOS EN ARMONIA		
PARTIDO POLITICO ALCANZAR EL INFINTO		
PARTIDO POLITICO EL MEJOR AMIGO		
PARTIDO POLITICO PIENSA POSITIVAMENTE		
PARTIDO POLITICO LIBERANDO EL FUTURO		
PARTIDO POLITICO LA FAMILIA PRIMERIA		
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE		
PARTIDO POLITICO CUIDEMOS EL PLANETA		
PARTIDO POLITICO LOS CAMPIONES		
PARTIDO POLITICO ORDENANDO LA CASA		
PARTIDO POLITICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		
PARTIDO POLITICO OPTIMISMO TOTAL		
PARTIDO POLITICO BUEN VIAJE		
PARTIDO POLITICO VISTA ALEGRE		
PARTIDO POLITICO EL MAPA DE LOS SUEÑOS		
PARTIDO POLITICO EL VUELO DEL ESPÍRITU		
PARTIDO POLITICO EL LENGUAJE DEL SILENCIO		
PARTIDO POLITICO SUEÑOS COMPARTIDOS		
PARTIDO POLITICO EL ABRAZO DE LA PAZ		
PARTIDO POLITICO TODO ESTABA BIEN		
PARTIDO POLITICO UN SOLO LATIDO		
PARTIDO POLITICO EL PERDON ES DIVINO		
PARTIDO POLITICO BRILLO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL HILO INVISIBLE		
PARTIDO POLITICO LA VELOCIDAD DEL CARÍN		
PARTIDO POLITICO PENSANDO EN TI		
PARTIDO POLITICO EL ESPEJO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL TEJIDO DE LA VIDA		
PARTIDO POLITICO EL AROMA DE LA CONFIANZA		
PARTIDO POLITICO EL SABOR DE LA LEALTAD		

PARLAMENTO ANDINO

Mark a box with a checkmark or an X before the name of the candidate you prefer.

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		
PARTIDO POLITICO PAZ Y AMOR		
PARTIDO POLITICO GUTAS DE LLUVIA		
PARTIDO POLITICO LA MAGIA DEL ENCUENTRO		
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA		
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO		
PARTIDO POLITICO EL TRABAJO DIGNIFICA		
PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO		
PARTIDO POLITICO SEMBRANDO LA AMISTAD		
PARTIDO POLITICO ESTADOS EN ARMONIA		
PARTIDO POLITICO ALCANZAR EL INFINTO		
PARTIDO POLITICO EL MEJOR AMIGO		
PARTIDO POLITICO PIENSA POSITIVAMENTE		
PARTIDO POLITICO LIBERANDO EL FUTURO		
PARTIDO POLITICO LA FAMILIA PRIMERIA		
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE		
PARTIDO POLITICO CUIDEMOS EL PLANETA		
PARTIDO POLITICO LOS CAMPIONES		
PARTIDO POLITICO ORDENANDO LA CASA		
PARTIDO POLITICO COLECCIONISTA DE OBJETOS		
PARTIDO POLITICO OPTIMISMO TOTAL		
PARTIDO POLITICO BUEN VIAJE		
PARTIDO POLITICO VISTA ALEGRE		
PARTIDO POLITICO EL MAPA DE LOS SUEÑOS		
PARTIDO POLITICO EL VUELO DEL ESPÍRITU		
PARTIDO POLITICO EL LENGUAJE DEL SILENCIO		
PARTIDO POLITICO SUEÑOS COMPARTIDOS		
PARTIDO POLITICO EL ABRAZO DE LA PAZ		
PARTIDO POLITICO TODO ESTABA BIEN		
PARTIDO POLITICO UN SOLO LATIDO		
PARTIDO POLITICO EL PERDON ES DIVINO		
PARTIDO POLITICO BRILLO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL HILO INVISIBLE		
PARTIDO POLITICO LA VELOCIDAD DEL CARÍN		
PARTIDO POLITICO PENSANDO EN TI		
PARTIDO POLITICO EL ESPEJO DEL ALMA		
PARTIDO POLITICO EL TEJIDO DE LA VIDA		
PARTIDO POLITICO EL AROMA DE LA CONFIANZA		
PARTIDO POLITICO EL SABOR DE LA LEALTAD		

UNIVERSO

ANEXO N° 4 (REVERSO)

42.00 cm

ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTES, DE SENADORES DE LA REPÚBLICA
Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

PERÍODO 2026 - 2031

ORGANISMOS ELECTORALES

ONPE - COEPRE - RESREC

CÉDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA
Y OFICIALIA DE LOS PERSONAJES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL SECRETARIO

FIRMA DEL TERCER MIEMBRO

FIRMA DEL PERSONERO

ANEXO N° 5**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO
DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA
SEGUNDA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTES 2026****I. MEDIDAS:**

1.1 El tamaño de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de ancho x 15.00 cm. de largo.

II. ANVERSO:

2.1 Encabezado: en la esquina superior derecha presenta un código de barras impreso en color negro y debajo centrado en la parte superior de la cédula consigna el nombre "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES" en dos líneas en letras de color negro. El Escudo Nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos en color negro.

2.2 Subtítulo: conformado por una franja en fondo negro, con el texto "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2026", en letras blancas.

2.3 Instrucciones para el elector: conformado por una franja en fondo gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO Y/O FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA".

2.4 Cuerpo de la cédula: se ha considerado un recuadro con fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal ascendente y repetida de manera uniforme sobre el área del fondo. Contiene los nombres de las dos organizaciones políticas participantes en letras

de color negro; debajo de cada uno, dos recuadros de fondo blanco y borde negro contenido el símbolo de la organización política y la fotografía del candidato a todo color.

2.5 Pie de página: en la esquina inferior izquierda se muestra un código de barras impreso en color negro

III. REVERSO:

3.1 Fondo blanco con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color gris de forma diagonal ascendente y repetida de manera uniforme sobre el área de fondo.

3.2 El encabezado muestra el texto: "ELECCIONES GENERALES 2026", debajo de ésta: "SEGUNDA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES" dividido en dos líneas; más abajo: "ORGANISMOS ELECTORALES", con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC" en letras de color negro, bajo estas siglas va el Escudo Nacional en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO" en color negro, centrado, debajo del escudo. A continuación, se precisan las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN".

3.4 Finalmente, se consigna el espacio destinado a la firma de los miembros de mesa y debajo el asignado a los personeros.

El diseño de la cédula publicada mide 21.00 cm. de ancho x 15.00 cm. de largo, en orientación horizontal y a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 6 (ANVERSO)

21.00 cm



ANEXO N° 6 (REVERSO)

21.00 cm

15.00 cm

ELECCIONES GENERALES 2026
SEGUNDA ELECCIÓN PARA
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC

CÉDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL SECRETARIO

FIRMA DEL TERCER MIEMBRO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

2471497-1

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ayacucho

CONSEJO REGIONAL**ORDENANZA REGIONAL N° 018-2025-GRA/CR**

Ayacucho, 28 de noviembre de 2025

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, trató y deliberó el Dictamen relacionado a la actualización y consolidación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego - Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales

tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley; y el artículo 192º en su inciso 1º establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículo 2º, 4º y 5º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Normas y Disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el primer párrafo del numeral 41.1 del artículo 41º del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: La unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la